

INFORMACIÓN SOBRE LA ALERTA EN SALUD PÚBLICA POR EL BROTE DE COVID-19 (ENFERMEDAD INFECCIOSA POR CORONAVIRUS-19) Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL PERSONAL TRABAJADOR DE LAS SEDES JUDICIALES Y FISCALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Declaración del brote de COVID-19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional

El Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional ha declarado el actual brote de nuevo coronavirus como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) en su reunión del 30 de enero de 2020. La Organización Mundial de la Salud ha denominado a esta nueva enfermedad COVID-19 (enfermedad infecciosa por coronavirus -19).

Síntomas del COVID-19

Los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos y sensación de falta de aire. En algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal. Los casos más graves, generalmente ocurren en personas ancianas o que padecen alguna otra enfermedad como por ejemplo, del corazón, del pulmón o problemas de inmunidad.

Formas de adquirir la infección por COVID-19

Si bien no se conoce de forma precisa, por analogía con otras infecciones causadas por virus similares, parece que la transmisión sería por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. La infección es transmisible de persona a persona y su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Para que se produzca la infección se necesitaría un contacto directo de las secreciones respiratorias de una persona infectada con las mucosas de otra persona (nariz, boca, ojos). Parece poco probable la transmisión por el aire a distancias mayores de uno o dos metros.

Medidas genéricas de protección individual

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen realizar una higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno; evitar el contacto estrecho con personas que muestren signos de afección respiratoria, como tos o estornudos; y mantener una distancia de un metro aproximadamente con las personas con síntomas de infección respiratoria aguda. Estas medidas, además, protegen frente a enfermedades frecuentes como la gripe.

Más información

El Ministerio de Sanidad actualiza de forma diaria el informe sobre la situación del brote, accesibles para el público general. Para ello se puede consultar la siguiente página web:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/alertActu.htm>

Fuente de la información: Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias (CCAES).
Ministerio de Sanidad.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE AL COVID-19

A continuación se detallan las actuaciones a seguir en diferentes escenarios para el personal trabajador de las sedes judiciales y fiscales, así como las medidas y medios a disponer para llevarlas a cabo.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES

¿QUÉ PUEDO HACER PARA PROTEGERME?

Las medidas genéricas de protección individual frente a enfermedades respiratorias incluyen:

- Higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), especialmente después de contacto directo con personas enfermas o su entorno.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
- Usar pañuelos desechables, y tirarlos tras su uso.
- Si se presentan síntomas respiratorios, evitar el contacto cercano (manteniendo una distancia de un metro aproximadamente) con otras personas.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.

¿CUÁNDO LAVARSE LAS MANOS?

- Tras estornudar, toser o sonarse la nariz.
- Después del contacto con alguien que estornuda o tose.
- Después de usar el baño o superficies sucias.

¿DEBO UTILIZAR MASCARILLAS PARA PROTEGERME?

Según el Ministerio de Sanidad, para el caso del coronavirus:

- La población general sana no necesita utilizar mascarillas. Las mascarillas ayudan a prevenir la transmisión del virus si las llevan las personas que están enfermas.
- Los profesionales sanitarios indicarán el uso de mascarillas en aquellas situaciones

OTRAS MEDIDAS GENERALES

- Se proporcionará información a las personas trabajadoras sobre los síntomas y efectos del coronavirus, así como de las medidas de prevención generales y las actuaciones a llevar a cabo. Para ello debe difundirse la información contenida en este documento y disponer algunos de los carteles informativos que se incluyen en el Anexo, sobre el lavado de manos y protocolo de actuación y teléfonos de contacto en caso de presentar determinados síntomas.
- Se extremará las condiciones de limpieza de los centros de trabajo.

ACTUACIONES EN LOS CASOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

- Mantener una distancia de al menos un metro entre la persona trabajadora y la persona que se atiende. Para ello deberá disponerse de un elemento ya sea visual o físico de separación respecto a la persona trabajadora, como puede ser señalizaciones en el suelo o barreras interpuestas (cintas de balizamiento, mesas u otros obstáculos que aseguren la distancia).
- Evitar las concentraciones de personas en las zonas de atención al público. Para ello deberá controlarse la disposición del público en una única fila, guardando una distancia de al menos un metro entre cada dos personas consecutivas. Estas prescripciones son las que determinarán el aforo de la zona de espera de atención al público.
- Las personas trabajadoras no compartirán con el público objetos u otros elementos, como lápices o bolígrafos. Por otra parte, es conveniente la puesta a disposición de guantes para las personas trabajadoras de los Registros Civiles, así como en otros en los que se produzca un contacto estrecho con otras personas.
- Deberá disponerse carteles informativos al público sobre las limitaciones de trámites a realizar o restricciones de acceso, así como de instrucciones sobre la forma de guardar la debida cola, de acuerdo a las prescripciones anteriores. Estos carteles se dispondrán preferentemente antes de entrar a las zonas de espera.

ACTUACIONES ANTE SÍNTOMAS DE LA PERSONA TRABAJADORA

- En caso de que una persona trabajadora presente síntomas que incluyan fiebre, tos y sensación de falta de aire, esta llamará al teléfono 900 400 061 de la Consejería de Salud y Familias, donde le darán las indicaciones oportunas.
- En caso de tener conocimiento, por cualquier medio, que una persona trabajadora ha tenido contacto estrecho con otra que sea un caso probable o confirmado de coronavirus, la primera deberá quedarse en su domicilio y llamar al teléfono 900 400 061 de la Consejería de Salud y Familias, donde le darán las indicaciones oportunas.
- Si se detectase un caso probable o confirmado de coronavirus en una persona trabajadora, se tomarían las medidas que la Consejería de Salud dictaminase respecto a otras personas trabajadoras que hubiesen mantenido contactos con aquella y respecto a las medidas de limpieza o desinfección del lugar de trabajo.
- Para cualquier otro tipo de información acerca del coronavirus, contactar con Salud Responde, en el teléfono 955 545 060.
- Para otras emergencias sanitarias, llamar a los teléfonos 112 / 061 (evitar su uso si no se requiere asistencia sanitaria urgente).

Sevilla, 16 de marzo de 2020

UNIDAD DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO

CARTELES INFORMATIVOS



PARA UNA MEJOR ATENCIÓN
HAGAMOS BUEN USO
DE LAS LÍNEAS DE TELÉFONOS



CORONAVIRUS

CON SÍNTOMAS y/o contacto con una persona con coronavirus o que venga de viaje de una zona de riesgo

llamar al teléfono

900 400 061

Para cualquier otro tipo de información acerca del coronavirus contactar con Salud Responde

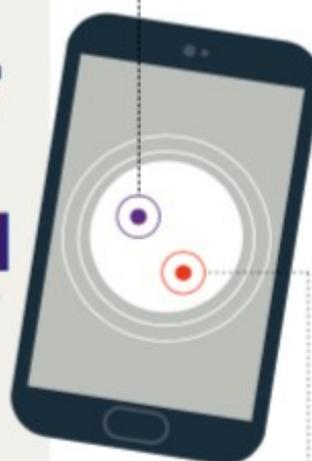
 **955 545 060**

 **APP**
"Salud Responde"

 O a través de las webs

Ministerio de Sanidad
www.mscbs.gob.es

Consejería de Salud y Familias
www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias



Otras
EMERGENCIAS
Sanitarias

061 / 112



Evitar su uso si no se requiere asistencia sanitaria urgente

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



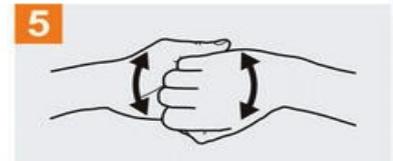
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



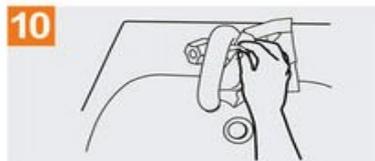
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands